



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), 30 de julio de dos mil veinte.

2018-00745

Mediante providencia del 19 de febrero pasado, se dispuso por parte del Despacho la designación del partidor de la lista de auxiliares de la justicia, estando a cargo de la parte interesada la comunicación de tal nombramiento.

Revisado el expediente no hay constancia que los interesados cumplieran con la carga procesal que les corresponde. Teniendo en cuenta lo anterior, en los términos el artículo 317 del Código General del Proceso, numeral 1° **SE REQUIERE** a las partes para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación por estados cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, comunicar a los auxiliares de la justicia su designación conforme se ordenó.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.